



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 225 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-083-01-2024 cuyo objeto es: (i) Las condiciones para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, al amparo del Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición por parte de los proveedores. (ii) Las condiciones por las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición y adquieren alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano. (iii) Las condiciones para la entrega y el pago de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano por parte de las Entidades Compradoras.”

**EL SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1. Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 266 de 2024, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que el artículo 366 ibidem consagra que *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”*

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y

RESOLUCIÓN NÚMERO 225 de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-078-01-2024 cuyo objeto (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de Material de Intendencia y (ii) Definir las condiciones para la adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.”*

evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en *“desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”*

Que en cumplimiento de este objetivo por parte de la ANCP – CCE se identificó la necesidad de la prestación del servicio de alimentación (incluyendo el servicio logístico) de las entidades que en cumplimiento de su misionalidad tienen, entre otras funciones, la de adquirir alimentos, garantizando la pluralidad de oferentes, participación de MIPYMES, cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 de compras públicas locales que, además de fortalecer la economía local promuevan una debida adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales, eficiencia de los recursos y, bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que con fundamento en la información histórica de los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición que en su primera generación contribuya al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, en cuanto al derecho humano a la alimentación a través de una oferta agroalimentaria sostenible, facilitando los procesos de compra pública para las zonas de recuperación nutricional, disminuyendo la intermediación, promoviendo cadenas logísticas eficientes, aumentando la disponibilidad de alimentos, incluyendo a las poblaciones en ruralidad, reconociendo las dietas y gastronomías locales, fortaleciendo los circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, facilitando la compra de alimentos para su posterior entrega como ollas y comedores comunitarios que además fortalecen los procesos de organización comunitaria y de creación de tejido social.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día veintidós (22) de diciembre de 2024, cuyo enlace es:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7235202&isFromPublicArea=True&isModal=False>, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, y (v) el proyecto de minuta del Acuerdo Marco de Precios del proceso de selección licitación pública número No. CCENEG-083-01-2024 para seleccionar a través de Licitación Pública Seleccionar los proveedores para el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día veintidós (22) de diciembre de 2024, otorgándose traslado a todos los interesados para que realizaran las observaciones que estimaran a los documentos del proceso, hasta el día nueve (09) de enero de 2025.

Que los interesados en el proceso de selección de licitación pública N° CCENEG-083-01-2024 durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones realizaron un total de cuatrocientos veintidós (422) observaciones a los documentos previos del proceso, teniendo en cuenta observaciones extemporáneas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-078-01-2024 cuyo objeto (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de Material de Intendencia y (ii) Definir las condiciones para la adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.”

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de proceso de licitación pública No. CCENEG-083-01-2024 cuyo objeto es: “(i) Las condiciones para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, al amparo del Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición por parte de los proveedores. (ii) Las condiciones por las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición y adquieren alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano. (iii) Las condiciones para la entrega y el pago de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano por parte de las Entidades Compradoras.”

1. Alcance al objeto: El Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos Perecederos y no Perecederos para Consumo Humano tiene como alcance que los proveedores se obliguen con las entidades compradoras a entregar mediante compraventa o suministro:

(i) Alimentos perecederos y no perecederos aptos para consumo humano de conformidad con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones relacionadas en el Anexo 1 - Fichas Técnicas aprobadas por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos MTNCPLA.

(ii) Servicio de Operación logística de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 en los puntos que determine la entidad compradora.

2. La modalidad de selección para el presente Acuerdo Marco de Precios se adelantará mediante Licitación Pública en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Agencia Nacional de Contratación Pública justifica la presente modalidad por ser la regla general de los contratistas del Estado.

3. **Cronograma:** El cronograma del proceso es el que se establece en el SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresado al enlace del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de abril de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular

RESOLUCIÓN NÚMERO 225 de 2025 Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-078-01-2024 cuyo objeto (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de Material de Intendencia y (ii) Definir las condiciones para la adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios."

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	30 de abril de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Audiencia de asignación de riesgos	06 de mayo de 2025 8:30 a.m.	A través del enlace de la Plataforma teams, remitido de manera previa por medio de SECOP II y Mi Mercado Popular
Presentación de Observaciones al pliego de Condiciones definitivo	08 de mayo de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	12 mayo de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Plazo máximo para expedir adendas	12 de mayo de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Fecha de cierre	16 de mayo de 2025 Hasta la 1:00 de la tarde	SECOP II y Mi mercado Popular
Informe de presentación de ofertas	16 de mayo de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Publicación del informe de evaluación preliminar de ofertas	19 de mayo de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de ofertas y plazo para subsanar	26 de mayo de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Audiencia de adjudicación	29 de mayo de 2025 a las 8:00	A través del enlace de la Plataforma teams, remitido de manera previa por medio de SECOP II y Mi Mercado Popular
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	4 de junio de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Firma del Acuerdo Marco de Precios	4 de junio de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Entrega de la garantía única de cumplimiento	9 de junio 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	12 de junio de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular

Fuente: Cronograma licitación pública No. CCENEG-083-01-2024.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-078-01-2024 cuyo objeto (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de Material de Intendencia y (ii) Definir las condiciones para la adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.”

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, con el número de proceso, el cual es CCENEG-083-01-2024.

Enlace SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7235202&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Enlace Mi Mercado Popular:

https://mimercadopopular.gov.co/iad/alimentos_consumo_humano

5. **Valor estimado del Acuerdo Marco:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, no requiere un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, ya que su suscripción no implica la ejecución de recursos públicos. Esto se debe a que el Acuerdo Marco establece condiciones y precios que las entidades estatales pueden utilizar para futuras contrataciones, pero no implica un desembolso de fondos por parte de Colombia Compra Eficiente en el momento de su firma. Por tanto el presente proceso de selección es a valor \$0.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó el valor del contrato para el Lote 1 en al menos \$6.328.601.145.876 COP el cual corresponde a una estimación realizada de acuerdo con las adquisiciones ejecutadas por las diferentes entidades estatales, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP I, SECOP II durante los periodos 2021, 2022 y 2023. En relación con el Lote 2 se estima un valor del contrato en al menos \$1.404.949.454.384,5 COP el cual corresponde al 22.2% del valor estimado para el Lote 1, toda vez que la Encuesta Nacional Logística establece este porcentaje como lo relativo al componente logístico del sector agropecuario.

ARTÍCULO 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II y la Plataforma Mi Mercado Popular.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto

RESOLUCIÓN NÚMERO 225 de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-078-01-2024 cuyo objeto (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de Material de Intendencia y (ii) Definir las condiciones para la adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.”

Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.



GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios

Revisó: Sergio Peña Aristizábal - Gestor Subdirección de Negocios 

Alejandra Neissa Lancheros – Contratista Subdirección de Negocios 

Proyectó: Juan Sebastián Gómez–Contratista Subdirección de Negocios. 